

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 205-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de Junio del 2019

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 700-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el informe N° 280-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 271-1-2019-OCI-CGR/MVES del Órgano de Control Institucional y el Documento N° 13567-2019 del Consorcio de Auditores "Távara Reynalte y Asociados Sociedad Civil", "Arturo Suyo & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil", sobre conformación de Comisión Especial de Cautela de Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las Sociedades de Auditoría "(...) son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.";

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada-mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, señala que "La Comisión Especial de Cautela es el órgano colégiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente. En el caso de auditorías financieras gubernamentales, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorias, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar. (...)";

Que, mediante Documento Nº 13567-2019 el Consorcio de Auditoría "Távara Reynalte y Asociados Sociedad Civil" "Árturo Suyo & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil", informa a esta Corporación Edil, que de acuerdo a la convocatoria a Concurso Público de Méritos Nº 001-2019-CG y con Informe de Contraloría Nº 001-2019-CG/CEDS, de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, ha sido designado para realizar la Auditoría Financiera Gubernamental del ejercicio económico 2018 a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Que, con Oficio N° 090-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal pone de conocimiento al Órgano de Control Institucional que el Consorcio de Auditoria "Távara Reynalte y Asociados Sociedad Civil". "Arturo Suyo & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil" iniciara el examen de auditoria a partir del 05 de Junio del presente por asimismo, con Oficio N° 271-1-2019-OGI-CG/MVES el Organo de Control Institucional, propone que se designe al Sefe del Organo de Control Institucional como presidente titular de la Comisión Especial de Cautela y al Especialista en Auditoria del Organo de Control Institucional como suplente;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 205-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de Junio del 2019

Que, con Proveído N° 656-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la conformación de la Comisión Especial de Cautela y propone a los miembros titulares y suplentes para la conformación de dicha Comisión:

Que, mediante Informe N° 280-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración el Oficio N° 271-1-2019-OCI-CG/MVES del Órgano de Control Institucional y el Proveído N° 659-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, emite opinión legal precisando que resulta procedente emitir Resolución de Alcaldía, que resuelva conformar la Comisión Especial de Cautela para el inicio de la Auditoría Financiera Gubernamental para el ejercicio económico 2018 de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 700-2019-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza N° 369-MVES de esta Corporación Edil;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela para hacer seguimiento a las actividades realizadas por el Consorcio de Auditora "Távara Reynalte y Asociados Sociedad Civil", "Arturo Suyo & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil" encargada de la Auditoría Financiera Gubernamental del ejercicio económico 2018, de conformidad con la Resolución de Contraloría Nº 469-2018-CG que aprueba la Directiva Nº 009-2018-CG/NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría", la misma que estará integrado de la siguiente manera:

### TITULARES

Jefe Órgano de Control Institucional Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial

Presidente Miembro Miembro

### SUPLENTES

Especialista en Auditoría del Órgano de Control Institucional Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Gerente de Desarrollo e Inclusión Social:

Presidente Miembro Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Órgano de Control Institucional, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE/Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SEGRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD BE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YÑIGÓ PERALTA ALCALDE

